



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN DEL TORO DE LIDIA PARA LA FINANCIACIÓN DE SU PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

En Córdoba, a la fecha indicada en la firma electrónica

### REUNIDOS

**De una parte,** D. José María Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene su domicilio en la calle Capitulares, 1 de esta ciudad y CIF P1402100J, actuando en función de las competencias que tiene asignadas.

**Y de otra,** D. Victorino Martín García, como representante legal de la Fundación del Toro de Lidia, con CIF G87335949 y domicilio en calle Alhakén II n.º8, de Córdoba.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto

### EXPONEN

**I.-** Que la La Fundación Toro de Lidia es una organización privada, sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional y carácter cultural, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos, entre otros fomentar, conservar, mejorar, defender, promover, divulgar el toro de lidia y la tauromaquia, como cultura y disciplina artística, en todos los ámbitos, aspecto material e inmaterial y sectores, facilitando y velando por el derecho de todos a su conocimiento.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

3392a0ca7e1f3efa9e2b62651e0332019720ae34

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

22/11/2023 17:45:45 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



II.- Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, "...promover e actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: "promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece en su art 9. 17 las competencia municipal sobre Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye "c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales"

IV.- Que el Ayuntamiento de Córdoba considera necesaria la colaboración con otras entidades que contribuyan al enriquecimiento de la programación cultural de la ciudad y en especial con aquellas que vengan a complementar su programación con la organización de actividades que respondan a los mismos objetivos.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formaliza el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba a través de su Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico y la Fundación del Toro de Lidia, para contribuir al funcionamiento y desarrollo del programa anual de actividades de la misma, estando concretadas en este caso en la presentación de la reedición de la biografía de Rafael Molina "*Lagartijo*", un ciclo de conferencias taurinas inspiradas en la figura de este torero y visita guiada al cementerio de la salud con explicación de los mausoleos de los Califas. Las actividades se realizarán en el mes de noviembre de 2023, en la ciudad de Córdoba.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





## SEGUNDA.- Objetivos.

El objetivo principal que se persigue con el otorgamiento de esta subvención es dar a conocer la cultura taurina en Córdoba, especialmente la que desarrolló durante la primera mitad del siglo XX, mostrar y resaltar la Córdoba taurina, así como la repercusión que esta tradición ha tenido en la sociedad y en la evolución de la tauromaquia a lo largo de los tiempos.

## TERCERA.- Actividades a realizar.

La programación a desarrollar será la especificada en el proyecto presentado por la Fundación, que realizará las siguientes actuaciones:

- Presentación de la reedición de la biografía de Rafael Molina “Lagartijo”.
- Ciclo de conferencias taurinas centradas en la figura de este torero.
- Visita guiada por el cementerio de la salud para explicar los mausoleos de los Califas.

## CUARTA.- Desarrollo de las actividades.

Las actividades se realizarán en el mes de noviembre de 2023, en la ciudad de Córdoba.

## QUINTA.- Presupuesto.

El presupuesto estimado para el desarrollo de este programa de actividades es de 5.000 euros, que se desglosan en los siguientes conceptos:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Impresión	2.500,00 €
Promoción	300,00 €
Gastos ponentes	600,00 €
Maquetación	850,00 €
Alquiler salas	250,00€
Desplazamientos y hospedaje	500,00€

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>
--------------	-------------------

<b>INGRESOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Subvención Ayuntamiento de Córdoba	5.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>

**SEXTA.- Gastos subvencionables.**

El importe de la subvención podrá aplicarse al pago de cualquiera de los gastos derivados de los conceptos indicados en el presupuesto, siempre que estos no sean inversiones y, con la excepción de las comisiones bancarias e intereses. Así mismo, podrán imputarse otros gastos que de forma indubitada respondan a la finalidad del proyecto.

Los conceptos de gastos expresados en el presupuesto pueden ser compensados unos con otros siempre que el total no disminuya, en cuyo caso la subvención se reducirá proporcionalmente.

**SÉPTIMA.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Cultura y con cargo a su partida presupuestaria Z C41 3340 48907. Cultura. Fundación del Toro de Lidia, contribuirá al funcionamiento de la Fundación y al desarrollo del programa de actividades especificado en este convenio con la cantidad de 5.000,00 euros.

**OCTAVA.- Obligaciones de la Fundación.**

La Fundación del Toro de Lidia se obliga a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: e84c3f379444593c0c798ba36119e67535bb483fa42ca4cd21dc6a196815dfcd629220922cd7f68d7462a341919aed62190aeec082ac76743ceead4638420b45 | P.ÁG. 4 DE 9



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
3392a0ca7e1f3efa9e2b62651e0332019720ae34

**NIF/CIF**  
P1402100J

**FECHA Y HORA**  
22/11/2023 17:45:45 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, para ello deberán presentar la siguiente documentación hasta el 27 de febrero de 2024:
  - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.
  - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada:
    - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
    - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
    - Los gastos de personal se justificarán con las nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.
    - Los desplazamientos se justificaran mediante factura de la agencia de viajes y/o los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.
    - Los gastos de alojamiento se justificaran con factura del establecimiento y los de manutención con factura de los gastos de comida o liquidación de dietas sin que en ningún caso puedan superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.
  - Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
  - Justificantes de los pagos realizados: fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No se admitirán pagos en metálico si el importe del mismo

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### CÓDIGO CSV

3392a0ca7e1f3efa9e2b62651e0332019720ae34

### NIF/CIF

P1402100J

### FECHA Y HORA

22/11/2023 17:45:45 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

supera los quinientos euros (no podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar esta restricción)

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.
- Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba. En caso de actuaciones públicas será necesario que los soportes que se usen en la actividad (Roll-ups, carteles de gran formato o cualquier otro) aparezca el logo del Ayuntamiento de Córdoba como entidad colaboradora, y que se aporte imagen gráfica del cumplimiento de esta obligación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### CÓDIGO CSV

3392a0ca7e1f3efa9e2b62651e0332019720ae34

### NIF/CIF

P1402100J

### FECHA Y HORA

22/11/2023 17:45:45 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.
- Acreditación de que ningún miembro de la Fundación tiene relación alguna con los acreedores que han facturado con cargo a la subvención concedida.

### **NOVENA.- Publicidad.**

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente, la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: “Colabora”.

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, fax, artículos de prensa, entrevistas, proyectos, informes)

La Delegación de Cultura participará en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (Ruedas de Prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, ...).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

### **DÉCIMA.- Forma de pago.**

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago anticipado de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba de 2023.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: e84c3f379444593c0c798ba36119e67535bb483fa42ca4cd21dc6a196815dfcd629220922cd7f68d7462a341919ad62190aeec082ac76743ceead4638420b45 | P.ÁG. 7 DE 9



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

#### **CÓDIGO CSV**

3392a0ca7e1f3efa9e2b62651e0332019720ae34

#### **NIF/CIF**

P1402100J

#### **FECHA Y HORA**

22/11/2023 17:45:45 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



**UNDÉCIMA.- Contrataciones.**

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Fundación para el desarrollo de las actividades acordadas, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

**DECIMOSEGUNDA.- Reintegros.**

Si el proyecto no se ejecutara en su totalidad pero se aproximara de forma significativa al cumplimiento de sus objetivos y de la finalidad para la que se concedió, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas y a los justificantes no aceptados o no presentados.

**DECIMOTERCERA.- Fuero.**

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmante se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

**DECIMOCUARTA.- Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 31 de diciembre del 2.023.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente contrato, lo suscriben ambas partes en la fecha indicada en firma electrónica.

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo.: Victorino Martín García

Fdo.: José María Bellido Roche

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



